

DECRETO SUPREMO N° 23023

JAIME PAZ ZAMORA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que la ley 1231 de 7 de febrero de 1,991 aprobó el presupuesto general de la nación, para su vigencia en la gestión 1,991

Que la Administración Autónoma de Almacenes Aduaneros (AADAA) solicita traspaso intrainstitucional de fondos para reforzar su partida presupuestaria 115, afectando la 633 "Disminución de cuentas a pagar a corto plazo por sueldos y salarios", aduciendo la utilidad operativa que registró en la gestión financiera 1,990;

Que el Ministerio de Finanzas opina favorablemente a ese traspaso, en concordancia con los respectivos informes de su Dirección de Programación Presupuestaria y Unidad de Administración no Financiera;

Que los traspasos intrainstitucionales que signifiquen incrementos al grupo 100 "Servicios personales" no pueden ser aprobados sino únicamente mediante decreto supremo, según dispone el artículo 20 literal c) del Reglamento de Ejecución Presupuestaria, aprobado por decreto supremo 22572 de 13 de agosto de 1,990.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO Autorízase a la Administración Autónoma de Almacenes Aduaneros, AADAA, efectuar en su presupuesto aprobado gestión 1,991, el siguiente traspaso intrainstitucional de recursos, por la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL UNO 00/100 BOLIVIANOS (Bs361.001.-):

**ORGANISMO : ADMINISTRACION AUTONOMA DE
ALMACENES ADUANEROS (A.A.D.A.A.)**

RECURSOS : INGRESOS DE OPERACION

GESTION : 1991

DE:

PROGRAMA 00 : PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS

ACTIVIDAD 01 : PARTIDAS INSTITUCIONALES

(EN BOLIVIANOS)

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
600	<u>SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS</u>	361.001
630	<u>Disminución de cuentas a pagar acorto plazo</u>	361.001
633	<u>Disminución de cuentas a pagar acorto plazo por sueldos y salarios</u>	361.001
	T o t a l	361.001

A:

**PROGRAMA 10 : SERVICIO DE RECEPCION, ALMACENAJE,
CUSTODIA Y DESPACHO DE CARGA**

ACTIVIDAD 01 : DIRECCION, SUPERVISION Y COORDINACION

100	<u>SERVICIOS PERSONALES</u>	99.317
110	<u>Empleados Permanentes</u>	99.317
115	<u>Primas</u>	99.317
	SUB - TOTAL	99.317

**PROGRAMA 10 : SERVICIO DE RECEPCION, ALMACENAJE,
CUSTODIA Y DESPACHO DE CARGA**

ACTIVIDAD 02 : SERVICIO EXTERNO

100	<u>SERVICIOS PERSONALES</u>	42.584
110	<u>Empleados Permanentes</u>	42.584
115	<u>Primas</u>	42.584
	SUB - TOTAL	42.584

**PROGRAMA 10 : SERVICIO DE RECEPCION, ALMACENAJE,
CUSTODIA Y DESPACHO DE CARGA**

ACTIVIDAD 03 : SERVICIO INTERNO NACIONAL

100	<u>SERVICIOS PERSONALES</u>	<u>219.100</u>
110	<u>Empleados Permanentes</u>	<u>219.100</u>
115	Primas	<u>219.100</u>
	SUB - TOTAL	<u>219.100</u>
	TOTAL :	<u>361.001</u>

El señor Ministro de Estado en el despacho de Finanzas queda encargado de la ejecución y cumplimiento del Presente decreto supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintitres días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y un años.

FDO. JAIME PAZ ZAMORA, Carlos Iturralde Ballivián, Carlos A. Saavedra Bruno, Gustavo Fernández Saavedra, Hernán Lara Paravicini Min. Defensa Nacional a.i., Jorge Landívar Roca, Samuel Doria Medina Auza, David Blanco Zabala, Hedim Céspedes Cossio, Willy Vargas Vacaflor, Leopoldo López Cossio, Oscar Zamora Medinacelli, Mario Paz Zamora, Gonzalo Valda Cárdenas, Mauro Bertero Gutiérrez, Herbert Muller Costas, Fernando Kieffer Guzmán, Mario Rueda Peña.